



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)
REF: PROCESO: 110013103025-2023-00202-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda por segunda vez para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble que pretende reivindicar para el año 2023, debido a que, no fue adjuntado a este asunto. Lo anterior, con el fin de constatar el dominio en cabeza del actor – legitimación en la causa.

2.2. Precise los linderos actuales del inmueble objeto de proceso, determinándolo por calles, carreras, longitud y nomenclatura actual de los predios colindantes, además, de indicar su área, cabida y demás circunstancias que los identifique (art. 83 del CGP).

2.3. Indique la dirección física y electrónica donde el demandante reciba notificaciones judiciales (núm. 4 del art. 82 del CGP).

2.4. Acredite la remisión de la demanda y sus anexos a los demandados, de conformidad con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en razón a que la medida cautelar solicitada no reúne los presupuestos del artículo 591 del CGP, pues su propiedad se encuentra en cabeza de la parte actora.

2.5. Allegue el certificado de tradición y libertad folio No. 50S-481865¹, como lo indicó en el acápite de pruebas, toda vez que, no fue aportado al expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

¹ En el cual se puede determinar la apertura de los folios de matrícula para los lotes A-B-C.

DLO